

OFERTA PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL USO DE ESPACIOS PARA IMPARTIR LOS TALLERES DE MÚSICA MODERNA DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA JULIO DE 2020

La Delegación de Deportes, Igualdad y Juventud del Ayuntamiento de Leganés abre el plazo de presentación de ofertas para optar a espacios públicos en el Centro Dejóvenes situado en el Centro Cívico Rigoberta Menchú para impartir los talleres de música moderna. El proyecto aprobado podrá renovarse automáticamente por otro periodo anual, por acuerdo de las partes.

Esta propuesta de talleres pretende completar la formación musical que se ofrece desde el Ayuntamiento de Leganés, a través del Conservatorio Musical.

Los aspirantes a los espacios tienen que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La edad de las personas destinatarias de los Talleres de Música Moderno de la Delegación de Deportes, Igualdad y Juventud, es entre los 14 y 35 años.
- El espacio consta de tres aulas para el desarrollo de los talleres.
- Los talleres que deberán desarrollarse serán como mínimo: guitarra eléctrica, bajo, batería y voz.
- El número máximo de alumnos por clase será de 2 personas.
- Los talleres se impartirán en fechas que se designarán desde el área de Juventud. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 15 de septiembre de 2019 ni su finalización posterior al 31 de julio de 2020. Así mismo la franja horaria en la que se impartirán los talleres estrá comprendida entre las 17:00 y las 22:00 horas de lunes a viernes.
- ➤ Todo el material necesario para el desarrollo de los talleres será aportado por la entidad adjudicataria (amplificadores, micrófonos, mesa de sonido, batería, cables...)

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

- ➤ Tener una experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de talleres de guitarra eléctrica, bajo, batería y voz. Se deberá aportar documentación que lo acredite.
- Presentar un proyecto, siguiendo las indicaciones del anexo 1.
- > Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales.
- ➤ Poseer un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes (si no se tiene el de accidentes el alumnado tiene que firmar un documento donde se indique que



son conocedores de este hecho y que se exime de cualquier responsabilidad a la entidad y al Ayuntamiento de Leganes)

- Cumplir con la Ley de Protección Jurídica del Menor, aportando, al inicio de la actividad, una declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontrado, al que le corresponda realizar las tareas que impliquen el contracto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de dicha Ley.
- Cumplir con las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales que se deriven de la ejecución del correspondiente taller.
- Designar una persona para tareas de coordinación continua entre la entidad y la Delegación de Juventud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Para la adjudicación de espacios se valorará (hasta un máximo de 35 puntos).
 - Por adaptación del proyecto presentado a las líneas de trabajo y objetivos de la Delegación de Juventud hasta un máximo de 5 puntos. (Ver anexo 2).
 - Objetivos Generales, hasta 1 punto.
 - Objetivos Operativos, hasta 1 punto.
 - Metodología, hasta 1 punto.
 - Cronograma y su adecuación, hasta 1 punto.
 - Evaluación e indicadores, hasta 1 punto.
 - o Por años de experiencia, superiores a los 3 años mínimos exigidos, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Por cada año de experiencia a partir del tercero 1 punto.
 - o Por poner a disposición del alumnado material específico para el desarrollo del Taller, hasta un total de 4 puntos.
 - Una guitarra para el taller de guitarra 2 puntos.
 - Un bajo para el taller de bajo 2 punto.
 - o Por incluir combos con alumnado de los diferentes talleres y secuenciados a lo largo de todo el taller hasta un máximo de 3 puntos. Se ha de adjuntar compromiso y propuesta de cronograma para valorar la viabilidad de las propuestas.
 - Por cada combo propuesto 0,5 puntos.



- O Por poner a disposición de la Delegación de Juventud matrículas trimestrales gratuitas para la incorporación de alumnado que se considere de especial prioridad por parte del personal técnico del área, hasta un total de 4 puntos (estas plazas no podrán afectar a la ratio por aula y no podrán ofertarse en la opción de tasas de 1h para un máximo de 1 persona; en caso de no ser ocupadas por una persona propuesta por la Delegación podrá hacerse uso de la misma por parte de la entidad adjudicataria del espacio).
 - Por cada plaza trimestral 1 punto.
- O Por actividades de promoción y difusión de la cultura musical en espacios públicos, en colaboración con la Delegación de Juventud (hasta un máximo de 12 puntos). Se ha de adjuntar compromiso y propuesta de cronograma para valorar la viabilidad de las propuestas.
 - Por cada actividad gratuita formato "Clase magistral" para 10-20 pax. 2 puntos.
 - Por cada actividad gratuita formato exhibición, concierto para más de 50pax. 4 puntos
- O Por actividades de promoción y difusión de la cultura musical en espacios privados del municipio de Leganés, en colaboración con la Delegación de Juventud (hasta un máximo de 3 puntos). Se ha de adjuntar compromiso y propuesta de cronograma para valorar la viabilidad de las propuestas. Los espacios privados han de ser de libre acceso y no participar en actividades que discriminen por razón de sexo, identidad de género, orientación del deseo, creencias, etnia o por cualquier otra razón que atente contra los valores de la Delegación.
 - Por cada actividad gratuita donde se incluye alumnado como parte de la actividad artística, 1 punto.
 - Por cada actividad no gratuita donde se incluye alumnado como parte de la actividad artística, 0,5puntos.

TASAS

Las tasas que están establecidas por aula, en la actualidad, son las siguientes. No obstante, éstas pueden sufrir modificaciones) Las tasas se abonarán al principio de mes considerando las horas estimadas:



- Por hora y aula de utilización 2,72 €
- Las tasas que tienen que abonar el alumnado son las siguientes:

	EUROS
Clases de 1 hora/semana para un máximo de 2	65,50 €
personas	
Clases de 45 minutos/semana para un máximo de 1	65,50 €
persona	
Clases de 1 hora/semana para un máximo de 1	76 €
persona	

IMPORTANTE:

Presentar la documentación requerida en Registro General del Ayuntamiento de Leganés mediante una solicitud general, entre los días 27 de mayo y 10 de junio de 2019, ambos incluidos.



PROYECTO PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL USO DE ESPACIOS PARA IMPARTIR LOS TALLERES DE MUSICA MODERNA DE

DATOS DE LA ENTIDAD

- Nombre de la entidad.
- Formato jurídico.
- Responsable de coordinación del proyecto.

PRESENTACIÓN

Fechas de fundación y recorrido dentro del ámbito formativo. Se han de especificar fechas que permita valorar los años destinados a la formación en cada uno de los talleres a desarrollar (e incluir los certificados que lo acrediten)

INTRODUCCIÓN

Especificar por qué se considera que este proyecto pudiera ser es el más beneficioso para desarrollar en Leganes, teniendo en cuenta las edades de los usuarios y las competencias específicas de las Delegaciones de juventud.

OBJETIVOS

- Objetivos generales.
- Objetivos operativos (medibles).

METODOLOGÍA

PLANIFICACIÓN

- Estructura de gestión y coordinación de los talleres.
- Calendario de coordinación con juventud.
- Estructura de organización de contenidos de cada uno de los talleres por niveles de aprendizaje.

EVALUACIONES

- Evaluación intermedia de resultados del proyecto de talleres.
- Evaluación intermedia de resultados de alumnado.

MEJORAS

Especificar mejoras según valoraciones de puntos incluida en el documento inicial. Es conveniente determinar las acciones propuestas en una calendarización anual. Indicando las coordinaciones necesarias con Delegaciones o entidades privadas para poder llevar a cabo la propuesta.

ANEXO II



TRES GRANDES OBJETIVOS

EMANCIPACIÓN: Contribuir a **facilitar la autonomía y emancipación personal**, favoreciendo y creando las condiciones que mejoran su calidad de vida en todas sus dimensiones.

PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA: Fomentar la **participación social de la juventud**, potenciando su capacidad de autoorganización. Escuchando, facilitando, promoviendo...

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Objetivo que también ha de ser transversal): Promover la igualdad de oportunidades mediante la creación de una red integrada de recursos, servicios y programas para la juventud **propiciando una actuación global unificada y coherente**. Coordinando, derivando, que faciliten la emancipación y, a la vez, permitan que la juventud tenga su espacio.

Estos tres OBJETIVOS SE RESUMEN EN UNO EMPODERAR A LOS Y LAS JÓVENES (ASÍ COMO A LAS PROPIAS ENTIDADES O ASOCIACIONES JUVENILES)

Líneas MARCO:

PRIMERA

Reforzar el papel de los jóvenes como ciudadanos y ciudadanas activos del Municipio, proporcionándoles los medios adecuados para ser los auténticos actores de los proyectos.

SEGUNDA

Acercar la información a los jóvenes para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos, igualdad entre mujeres y hombres, así como de concienciar contra el racismo, la xenofobia, LGTBfobia o cualquier otro tipo de discriminación.

TERCERA

Dar respuesta **a las necesidades e intereses** de los jóvenes, **complementando las medidas de juventud con otros sectores** que les afecten (educación, formación, política social, sanidad, etc).

Línea TRANSVERSAL

Todas las actuaciones han de ser coherentes con los principios de **igualdad** de oportunidades entre mujeres y hombres, así como evitar el racismo, la xenofobia, LGTBfobia o cualquier otro tipo de **discriminación.**